

Política contra el acoso sexual

En *Noothana Shala* no toleramos el acoso sexual en nuestro estudio. El acoso sexual se refiere a cualquier atención sexual, insinuaciones sexuales, solicitudes de favores sexuales y otras formas verbales, visuales o conducta física de naturaleza sexual, cuando la conducta perjudique el empleo de la persona o ambiente de trabajo.

Ejemplos de acoso sexual incluyen contacto físico no deseado e innecesario; comentarios ofensivos (incluidos comentarios no deseados sobre la apariencia); chistes obscenos u otros inapropiados, uso de lenguaje sexualmente ofensivo; la exhibición en el estudio de objetos sexualmente sugerentes o imágenes; e insinuaciones sexuales no deseadas por parte de maestros, estudiantes, clientes, usuarios u otros visitantes a un estudio.

Gesto no físico, comportamiento, contacto físico innecesario, sugerencia verbal o insinuación puede constituir acoso sexual.

Política de conducta sexual inapropiada

En *Noothana Shala* prohibimos la conducta sexual inapropiada en nuestro estudio. La conducta sexual inapropiada es cualquier acto no solicitado y no deseado; incluidas las solicitudes de favores sexuales, aproximación sexual y verbal, visual o conducta física que pudiese crear un ambiente sexualmente hostil en una clase o estudio de yoga.

El personal de esta escuela entiende que un estudio de yoga es un lugar de profundo trabajo y transformación espiritual. Los docentes no realizarán comentarios, gestos o contacto físico de carácter sexual con sus estudiantes, incluso si el estudiante invita a tal conducta. La mala conducta sexual no será tolerada bajo cualquier circunstancia.

Política contra la denigración

En *Noothana Shala* no consentimos que los socios, empleados, maestros, contratistas independientes, estudiantes u otros en el lugar de trabajo; denigren a cualquier otra persona debido a su edad, sexo (incluido el embarazo), raza, étnica o cultural, origen nacional, religión, orientación sexual, discapacidad, nivel socioeconómico, estado, información genética o cualquier otra base proscrita por la ley.

Se considera denigración o acoso a toda conducta verbal o no verbal no deseada, basada en los derechos protegidos de una persona. Esto incluye: calumnias, insultos, estereotipos negativos, intimidación, ridiculización, amenaza u actos hostiles, hacer bromas denigrantes y exhibir en el lugar de trabajo material escrito o gráfico que denigre o muestre aversión hacia un individuo o grupo en función de su característica protegida.

Pequeños desaires, molestias y aislados, o incidentes menores pueden no alcanzar el nivel de denigración.